



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA

13/04/2021



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **13 de Abril de 2021** es de **\$20.1630** M.N. (Veinte pesos con mil seiscientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



ANTEPROYECTO CONAMER: MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS IMMEX Y PROSEC.

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN Y EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SECTORIAL, con número de expediente 03/0039/060421

Adiciones: A. IMMEX:

Se adiciona la fracción arancelaria 7613.00.99 "Los demás" de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación al Anexo II, Apartado D del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación .

B. PROSEC:

Se adiciona la fracción arancelaria 7613.00.99 "Los demás" de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, al artículo 5 fracción XIX "De las Industrias Automotriz y de Autopartes" del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial .

Eliminaciones:

A. Decreto IMMEX:

Se elimina la fracción arancelaria 7613.00.01 "Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio", del Anexo II Apartado D, del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación .

B. Decreto PROSEC:

Se elimina la fracción arancelaria 7613.00.01 "Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio", del artículo 5 fracción XIX, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial .

Vigencia: El presente Acuerdo prevé entrar en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ANTEPROYECTO CONAMER: MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NICO Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL (NICO) Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN, con número de expediente 03/0038/060421.

Objetivo del Anteproyecto:

Crear 3 números de identificación comercial vinculados a mercancías del sector siderúrgico, modificar 2 números de identificación comercial de los Capítulos 72 y 73 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) y, se suprimen 2 números de identificación comercial del Capítulo 17, y 3 números de identificación comercial del Capítulo 85 de la LIGIE identificados como duplicados.

NICOS de nueva creación:

- * 7225.30.07 08 Decapados de espesor superior o igual a 4.75 mm, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 7225.30.07.07
- * . 7225.50.07 92 Los demás de acero para porcelanizar.
- * 7306.61.01 91 Los demás galvanizados.

NICOS modificados:

- * 7225.50.07 10 De acero para porcelanizar, se le adicionará el complemento "...de espesor superior o igual a 4.75 mm".
- * 7306.61.01 03 Galvanizados, se le adicionará el complemento "...con un espesor de pared superior o igual a 4 mm".



NICOS suprimidos:

- * 1702.60.03 01 Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso (SUPRIMIDO)
- * 1702.60.03 02 Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso (SUPRIMIDO)
- * 8544.42.99 05 De cobre (SUPRIMIDO)
- * 8544.42.99 06 De aluminio o sus aleaciones (SUPRIMIDO)
- * 8544.49.99 91 Las demás de cobre (SUPRIMIDO)

Vigencia:

El presente Acuerdo prevé entrar en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



LISTADO IMMEX AUTORIZADAS PARA REALIZAR OPERACIONES SENSIBLES (ACTUALIZADO AL 09 DE ABRIL)

Hacemos de su conocimiento que la SE a través de portal de SNICE (Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior), da a conocer el listado de empresas IMMEX autorizadas para realizar importaciones temporales y transferencias de mercancías consideradas como sensibles (Anexo II del Decreto IMMEX), actualizado al 09 de Abril.

Para mayor referencia se anexa el Listado de empresas IMMEX.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. de fecha 12/04/2021, el Reglamento citado al rubro, cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación (13/04/2021).

A continuación, detallamos lo más relevante de la publicación en materia de comercio exterior:

Se REFORMAN

EL artículos 2 "Persona Titular de la misma", apartado A, fracciones I, numeral 1, para quedar como sigue:

A. Unidades Administrativas:

I. Subsecretarías:

1. ; Subsecretaría de Industria y Comercio; (anteriormente la subsecretaria de llamaba Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad) 2. ...

Dirección General de Normas (Artículo 36)

Ahora dentro de sus atribuciones tiene:

XXVI. Proponer y, en su caso, emitir acuerdos de equivalencia por sí o a solicitud de una parte interesada, para reconocer o aceptar unilateral o recíprocamente los reglamentos técnicos extranjeros, o los resultados de la Evaluación de la Conformidad que lleven a cabo las entidades internacionales o extranjeras, y

XXVII. Emitir acuerdos o, cuando corresponda, suscribir acuerdos interinstitucionales con otras Autoridades Normalizadoras, que permitan esquemas de facilitación para el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Se ADICIONA

La Dirección General de Sistemas de Información Estadística de Comercio Internacional (Artículo 54 Bis)

La cual tendrá, dentro de sus atribuciones, las de dirigir la Integración de la información de la balanza comercial de mercancías de México y dirigir el análisis y diseño de los sistemas, reportes, informes, bases de datos de flujos comerciales internacionales, tarifas arancelarias e información relacionada al comercio exterior de México